

002830

OFICIO No. DGP/1469/2017

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS PRELIMINARES DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES (2da Parte)

Guadalajara, Jal. 08 de marzo de 2017

Lic. Joaquín Antonio Portilla Wolf
Director General del Instituto de la Artesanía Jalisciense (IAJ)
Calzada González Gallo No. 20 Rincón de Agua Azul
Guadalajara, Jalisco

En relación con nuestro oficio: **DGP/5427/2016**, fechado el día **30 de agosto de 2016** con el cual se dio inicio a la auditoria al Instituto de la Artesanía Jalisciense (IAJ) a su digno cargo por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015, del 01 de enero al 31 de julio de 2016 y eventos posteriores**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo **el segundo resultado** de la auditoria en comento, en la que se determinaron **12 (doce)** observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS	DOCUMENTOS
1.- Ingresos	Informe de Resultado de Auditoría hoja 1, 2 y 3 de 9
2.- Egresos.	Informe de Resultado de Auditoría hoja 4,5,6,7,8 y 9 de 9

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Entidad a su digno cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 (quince)** días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos; en coordinación con esta dependencia, se deberá notificar por conducto del Organismo a los presuntos responsables de dichas observaciones, para que en el mismo plazo antes señalado, emitan su respuesta y justificación a las mismas, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el Organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas a este Órgano de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente**; y **se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."


Lic. María Teresa Brito Serrano.
Contralora del Estado

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.


LAA/AMM/REAM

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



Contraloría del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
RECIBIDO
25 ABR 2017
CONTRALORIA DEL ESTADO

Recibido
Kenia Gv.
24/03/17
9:36 hrs.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
22 MAR. 2017
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx